



RESOLUCION EXENTA N° 015/

31

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS PERTENECIENTE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

Concepción, 08 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-Ley de Presupuesto del sector Público vigente;
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución N° 015/1929 de fecha 10.09.13 y Resolución N°015/2065 de fecha 27.09.13 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.-Ord. N° 5000/2678/2013 de fecha 12 de diciembre de 2013 emanado desde la I. Municipalidad de Chillán solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 15.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que con fecha 12 de diciembre de 2013, se emitió Ordinario N°5000/2678/2013 en el cual doña Cecilia Aguilera Ortiz, Directora Educación Municipal de la I. Municipalidad de Chillán, solicita autorización para traspaso de fondos.
- 2.-Que los Jardines Infantiles Pequeña Lunita código 8401021, Luz Kerubiel código 8401022, Gotitas de Amor código 8401024, Capullito código 8401026, Casita de Sol código 8401034, María Inés Fuller código 8401038, Castillito de Esperanza código 8401039, Tejitas código 8401037; requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles Primera Estación código 8401036 ; Estrellitas de Luz código 8401027; Roblín código 8401035 y Los Girasoles código 8401031, cuentan con superávit.
- 3.-La solicitud fue analizada, según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los Jardines Infantiles Pequeña Lunita código 8401021, Luz Kerubiel código 8401022, Gotitas de Amor código 8401024, Capullito código 8401026, Casita de Sol código 8401034, María Inés Fuller código 8401038, Castillito de Esperanza código 8401039, Tejitas código 8401037, comuna de Chillán.



4.-El Encargado Regional (S) de Cobertura e Infraestructura, envió informe solicitando la autorización de los traspasos de fondos a Jardines Infantiles los Pequeña Lunita código 8401021, Luz Kerubiel código 8401022, Gotitas de Amor código 8401024, Capullito código 8401026, Casita de Sol código 8401034, María Inés Fuller código 8401038, Castillito de Esperanza código 8401039, Tejitas código 8401037, indicando que se deben considerar el déficit de éstos.

5.-La resolución exenta N° 015/159 fecha 15 de mayo de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba instructivo de Transferencia de Fondos para el funcionamiento de jardines.

6.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de los Jardines Infantiles Pequeña Lunita código 8401021, Luz Kerubiel código 8401022, Gotitas de Amor código 8401024, Capullito código 8401026, Casita de Sol código 8401034, María Inés Fuller código 8401038, Castillito de Esperanza código 8401039, Tejitas código 8401037, pertenecientes a la comuna de Chillán, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "Pequeña Lunita" código 8401021, la cantidad de \$2.000.000.-(dos millones de pesos).
- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "Luz Kerubiel" código 8401022, la cantidad de \$4.000.000.-(cuatro millones de pesos).
- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "Gotitas de Amor" código 8401024, la cantidad de \$1.500.000.-(un millón quinientos mil pesos).
- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "Capullito" código 8401026, la cantidad de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos)
- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "Casita de Sol" código 8401034, la cantidad de \$2.000.000.-(dos millones de pesos).
- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "María Inés Fuller" código 8401038, la cantidad de \$1.000.000.-(un millón de pesos).
- Jardín Infantil "Primera Estación" código 8401036 a Jardín Infantil "Castillito de Esperanza" código 8401039, la cantidad de \$500.000.-(quinientos mil pesos)
- Jardín Infantil "Estrellitas de Luz" código 8401027 a Jardín Infantil "Capullito" código 8401026, la cantidad de \$1.000.000.-(un millón de pesos).
- Jardín Infantil "Estrellitas de Luz" código 8401027 a Jardín Infantil "Casita de Sol" código 8401034, la cantidad de \$2.000.000.-(dos millones de pesos).
- Jardín Infantil "Estrellitas de Luz" código 8401027 a Jardín Infantil "María Inés Fuller" código 8401038, la cantidad de \$2.000.000.-(dos millones de pesos).
- Jardín Infantil "Roblín" código 8401035 a Jardín Infantil "Tejitas" código 8401037, la cantidad de \$8.400.000.-(ocho millones cuatrocientos mil pesos).
- Jardín Infantil "Los Girasoles" código 8401031 a Jardín Infantil "Tejitas" código 8401037, la cantidad de \$1.000.000.-(un millón de pesos).

Establecimientos, ubicados y administrados por Ilustre Municipalidad de Chillán.

2.-DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuara individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.



4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 3207 de fecha 14 de diciembre de 2011, resolución 015/159 de fecha 15 de mayo de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PMEU/LPM/FSZ/fsb

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Sección Cobertura e Infraestructura
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- >Oficina de Partes